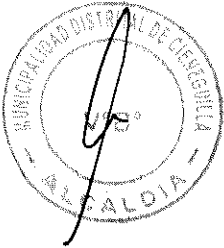




MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No 339 -2019-MDCIA

Cieneguilla, 19 Noviembre del 2019



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe No 013 -2019-MDC/GM de fecha 19 de Noviembre del 2019, emitido por Gerencia Municipal, sobre **"DESIGNACIÓN DEL GERENTE MUNICIPAL COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA"** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, de acuerdo al Artículo 13º de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", el Sistema Nacional de Control está conformado por la Contraloría General de la República como ente técnico rector, los órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auctoría Externa designadas por la Contraloría General de la República.

Que, mediante Ley No 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG publicado el 17 de Mayo del 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que tiene como finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente.

Que, de conformidad con el numeral 6.5) de la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG, "El Titular de la entidad, como la máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de la implementación del Sistema de Control Interno - SCI en la entidad, y entre las diferentes funciones que asume, le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva".

Que, los numeral 6.5.2) y 6.5.3) de la citada Directiva, prescribe (...) "El Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI en los Gobiernos Locales es el Gerente



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
 "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Municipal, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y su evaluación (...). Asimismo; "Los Otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, son las unidades orgánicas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, recursos humanos, comunicaciones, entre otros" (...).

Que, con Informe N° 013-2019-MDC/GM de fecha 19 de Noviembre del 2019, la Gerencia Municipal de esta entidad edil, señala que en cumplimiento de la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG, corresponde designar al funcionario responsable de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3) del Artículo 20°, concordante con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley No 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación al numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abog. PEPE CARLOS FLORES ROQUE – Gerente Municipal, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – SCI**, quien deberá de cumplir con las obligaciones y responsabilidades establecidas en el numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al **FUNCIONARIO RESPONSABLE** designe mediante documento expreso, a los funcionarios de las unidades orgánicas que por competencias y funciones serán responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados u otra condición que se considere, a fin de optimizar el proceso de implementación del Sistema de Control Interno – SCI

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional de esta entidad para efecto de las acciones que resulten necesarias en el marco del proceso regulado por la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que todas las dependencias de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, dar estricto cumplimiento a la presente resolución, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
 ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA
 ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
 ALCALDE

PCFR/vah